

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de marzo de 2023.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal – Reivindicatorio, promovido por Amanda Parra Poveda en contra de Sonia Parra Poveda.

Sivase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Reivindicatorio – Acción Publiciana

Rad: No. 17380 31 12 001 2021 00127 00

CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Mediante proveído de fecha 20/02/2023, el despacho profirió sentencia anticipada y declaró la falta de legitimación en la causa por activa dentro del presente proceso Reivindicatorio – Acción Publiciana, promovido por la señora Amanda Parra Poveda por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora Sonia Parra Poveda.

El apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término establecido en la ley, presentó recurso de apelación en contra de la aludida providencia y, toda vez que se encuentra incluido dentro de aquellas susceptibles de apelación, es del caso conceder el recurso de alzada, lo cual se hará en el efecto suspensivo, para que sea desatado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.

Por secretaría procédase a remitir la totalidad del expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8ab369129b65073fd00955401963eb2ef933d2171396a434aada7c8d17de7a**

Documento generado en 07/03/2023 03:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>